Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0057-2025/DP

Lima, 20 de junio de 2025

VISTO:

El Memorando N° 0047-2025-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía, Memorando N° 0122-2025-DP/OGRH emitido por la Oficina General de Recursos Humanos y el Informe N° 0353-2025-DP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante Resolución Defensorial N° 006-2025/DP se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Único de la Resolución Administrativa N° 015-2007/DP se designó al señor Julio Hidalgo Reyes en el cargo de directivo superior de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 397 y Nivel y Categoría D5, a partir del 01 de abril de 2007; siendo un cargo de libre designación y remoción en el marco de la Resolución Defensorial N° 0063-2006/DP que aprobó el entonces Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Entidad;

Que, mediante el artículo 32° de la Ley N° 32028, ley que modifica la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo para promover su fortalecimiento institucional, se dispone que la Defensoría del Pueblo cuenta con oficinas en cada capital de departamento, las que están a cargo de un Jefe de Oficina. Los jefes de oficina de la Defensoría del Pueblo son designados por el Defensor del Pueblo bajo los mismos criterios y condiciones establecidos en el artículo 7°, estos son, de libre designación y remoción y observando el perfil e idoneidad que correspondan;

Que, el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establece entre las funciones del Despacho Defensorial, remover o dar por concluidas las designaciones de sus funcionarios públicos, así como de sus empleados de confianza y directivos superiores de libre designación y remoción, incluidos personal CAS con estas clasificaciones;

Que, mediante el Memorando N° 0122-2025-DP/OGRH de fecha 20 de junio de 2025, en atención a la comunicación efectuada a través del Memorando N° 0047-2025-DP/PAD del 19 de junio de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos solicitó *"(...) Dar por concluida la designación del abogado Julio Hidalgo Reyes como Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lambayeque, aprobada a través de la Resolución Administrativa N° 015-2007/DP, a partir del 23 de junio de 2025, siendo su último día de designación el 22 de junio de 2025."*;

V.B.
do digitalmente por ANASTACIO Arturo do FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 23-06-2025 10:22:00 -05:00

V.B.
do digitalmente por ES CENTURION Jose lo FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 22-06-2025 11:59:26 -05:00

V.B.
do digitalmente por RADO PRIALE Jose s FAU 20304117142
: Doy Visto Bueno
: 20-06-2025 20:45:18 -05:00

Defensoría del Pueblo

Que, con el Informe N° 0353-2025-DP/OGAJ, de fecha 20 de junio de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que *"(…) resulta jurídicamente viable emitir el proyecto de Resolución Administrativa, en el marco de la función comprendida en el literal q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, por la cual se resuelva dar por concluida la designación del señor Julio Hidalgo Reyes en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lambayeque dispuesta a través del Artículo Único de la Resolución Administrativa N° 015-2007/DP, de libre designación y remoción en el marco de lo establecido en el artículo 32° de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; siendo su último día de labores el 22 de junio de 2025, de acuerdo a lo indicado en el Memorando N° 0122-2025-DP/OGRH."*;

Con los visados de la Oficina General de Recursos Humanos, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 32° y el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por Ley N° 32028; el artículo 7° y los literales d) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del señor **Julio HIDALGO REYES** en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Lambayeque de la Defensoría del Pueblo dispuesta en el Artículo Único de la Resolución Administrativa N° 015-2007/DP, cargo de libre designación y remoción, siendo su último día de labores el 22 de junio de 2025; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina General de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo para los fines correspondientes.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 23-06-2025 10:22:00 -05:00

V.B.
do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 22-06-2025 11:59:26 -05:00

V.B.
do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142
): Doy Visto Bueno
: 20-06-2025 20:45:18 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 20/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0140 8969 6661 9465

V.B.

do digitalmente por
ANASTACIO Arturo
do FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 23-06-2025 10:22:00 -05:00

V.B.

do digitalmente por
ES CENTURION Jose
io FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 22-06-2025 11:59:26 -05:00

V.B.

do digitalmente por
RADO PRIALE Jose
s FAU 20304117142

: Doy Visto Bueno
: 20-06-2025 20:45:18 -05:00